



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 172/2019

Bahía Blanca, 10 de mayo de 2019

VISTO

El contenido de la Res CSU 406/12. Texto ordenado de la actividad estudiantil, mediante la cual se establece que las solicitudes de pedido de excepción deberán presentarse en el Departamento correspondiente a la carrera en que se halla inscripto el alumno.

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante **ALEJANDRA CAROLINA TEJERA, LU: 57576**, presentó una solicitud de excepción para cursar la asignatura “Enfermería Familiar en Cuidados Críticos” de la **Carrera de Licenciatura en Enfermería;**

Que la estudiante no cursó ni rindió la asignatura correlativa Práctica Integrada I;

Que la Comisión Curricular de la Licenciatura en Enfermería ha emitido un dictamen desfavorable a la solicitud de la estudiante;

Que el período de inscripciones a las asignaturas se encuentra vencido;

Lo aprobado en sesión plenaria el 8 de mayo;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: No otorgar la excepción para cursar la asignatura Enfermería Familiar en Cuidados Críticos (código 20090), a la estudiante **ALEJANDRA CAROLINA TEJERA; LU: 57576.**

ARTÍCULO 2°: Infórmese a la solicitante y cumplido, archívese.

Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Dr. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR/DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD